

SGP-*ED 2023/2790

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA De EDUCACIÓN

Aprobación del convenio a subscribir entre la Escuela Bernat de Riudemeia y el Ayuntamiento de Argentona, por el año 2023.

Vista la petición formulada por la Escuela Bernat de Riudemeia para que le sea concedida una subvención para colaborar en la financiación de los proyectos: taller de cerámica, bosque de Lem, actividades culturales (incluye proyecto musical 4 Cuerdas), escuela Verde y piscina, por el año 2023.

En conformidad con el que dispone la Ordenanza de subvenciones del Ayuntamiento de Argentona aprobada por el Pleno Corporativo de fecha 7 de marzo de 2016 y que se considera aprobada definitivamente publicándose íntegramente en el BOPV en fecha 6 de junio de 2016 y viste el marco legal por el cual se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en lo sucesivo LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en lo sucesivo RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en lo sucesivo ROAS).

Viste el borrador del convenio a subscribir entre la Escuela Bernat de Riudemeia y el Ayuntamiento de Argentona, por el año 2023.

Vistas las memorias de la Concejalía de Educación y la memoria técnica, de fecha 4 de septiembre de 2023 y 29 de agosto de 2023 respectivamente.

Viste el informe jurídico favorable de fecha 27 de octubre de 2023.

Viste el informe de intervención emitido con conformidad de fecha 3 de noviembre de 2023.

Por todo esto expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración a subscribir entre la Escuela Bernat de Riudemeia y el Ayuntamiento de Argentona por el año 2023 que se adjunta al expediente.

Segundo.- Aprobar el otorgamiento de una subvención directa en la Escuela Bernat de Riudemeia por un importe de 14.500 €, dedicada a financiar los proyectos: taller de cerámica, bosque de Lem, actividades culturales (incluye proyecto musical 4 Cuerdas), escuela Verde y piscina, por el año 2023.

Tercero.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 14.500 € con cargo a la partida 321-326-48902 del presupuesto del ejercicio 2023, para hacer frente a la subvención que se otorga.

El pago de este importe se hará efectivo de la siguiente manera:

- El pago del 80% de la subvención solicitada: 11.600€ una vez aprobada el convenio.
- El 20% restante, es decir, 2.900€, una vez se haya justificado el 100% de la subvención.

Cuarto.- Reconocer la obligación del pago, una vez aprobada y formalizada el convenio por ambas partes, de un importe de 11.600€ correspondiente al 80% de la subvención concedida en la Escuela Bernat de Riudemeia.

Quinto.- Remitir a la Base de datos nacional de subvenciones la información sobre la convocatoria y concesión en los términos establecidos en el artículo 20.8 de la LGS.

Sexto.-Notificar los presentes acuerdos a los interesados a los efectos oportunos y a los Servicios de Intervención y Tesorería-Contabilidad

Séptimo.- Dar traslado de los presentes acuerdos a los Servicios de Transparencia a efectos de publicidad y transparencia.

Octavo.- Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Barcelona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Alternativamente y con carácter previo, se puede efectuar un requerimiento ante el órgano que la ha dictado, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, en los términos que se indican en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

El Regidor de Educación
Joan Martín Garachana